

RV: RDO RDO: 05001310302220170036600/ R. REPOSICIÓN

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 16:51

Para: Maria Cristina Cordero Villera <mcorderv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín

<j02ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 16:40

Para: andrestrejosoto@gmail.com <andrestrejosoto@gmail.com>; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: RDO RDO: 05001310302220170036600/ R. REPOSICIÓN

Cordial saludo, acuso recibido y me permito informarle que:

1. Puede consultar los estados y providencias del Juzgado de forma virtual en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/47>

2. Los memoriales se recibirán en el correo electrónico institucional de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (**oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co**), de lunes a viernes en el horario de 8 am a 12 meridiano y de 1 pm a 5 pm. Precisando que los que se envíen por fuera de este horario, se entenderán recibidas en el día y hora hábil siguiente, para el efecto se configurará dicho correo con la siguiente respuesta automática: "Señor usuario: el horario para recepción de memoriales es de lunes a viernes 8am a 12 meridiano y de 1pm a 5pm".

3. Con el fin de centralizar la recepción de memoriales y poder realizar el correspondiente y efectivo registro en el sistema de gestión siglo XXI de forma oportuna, cada vez que se allegue un escrito virtual al correo Institucional de cada despacho, estos deberán ser redireccionados de inmediato al oficialmente establecido para ello y se le indicará al usuario que en lo sucesivo los envíen a este.

Atentamente,



JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Email: cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 50 # 51 – 23, Piso 2º Edificio Mariscal Sucre - Teléfono: 513 13 31 – Fax: 251 63 38

De: Eduardo Andrés Trejo <andrestrejosoto@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 4:24 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín
<j02ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: oseroelfi@gmail.com <oseroelfi@gmail.com>
Asunto: RDO RDO: 05001310302220170036600/ R. REPOSICIÓN

Señores.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

Cordial saludo

EDUARDO ANDRÉS TREJO SOTO, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 176.856, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **ASTRID ELENA LÓPEZ BALLESTEROS**, con el presente remito como link, con el cual interpongo recurso de reposición:

Juzgado de origen: Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Referencia: Ejecutivo.
Demandante: Lina María Múnera Bolívar
Demandados: Astrid Elena López Ballesteros
Radicado: 05001310302220170036600
[201700366REPOSICIÓN](#)

--

E.Andrés Trejo Soto.
Abogado.

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

JUZGADO CIVIL
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín,

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>	6,00%	0,487%	Mora Hasta (Hoy) 9-may-22
Tasa mensual pactada >>>	0,50%		Comercial X
Resultado tasa pactada o pedida >>	0,500%		Consumo
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Ot
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

1-mar-99
14-mar-99
1-ene-07
4-ene-07

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
8-sep-17	30-sep-17		1,5		0,00	0,00		0,00
8-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,35%	0,500%	5.237.717,00	5.237.717,00	23	20.077,92
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	0,500%		5.237.717,00	30	26.188,59
1-may-22	9-may-22	19,71%	2,18%	0,500%		5.237.717,00	9	7.856,58
10-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	0,500%		5.237.717,00		
1-jun-22	30-jun-22	18,71%	2,13%	0,500%		5.237.717,00		
Resultados >>						5.237.717,00		1.468.306,67
SALDO DE CAPITAL								5.237.717,00
SALDO DE INTERESES								1.468.306,67
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS								\$6.706.023,67

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 9 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2017 00366 00
Demandante(s)	LINA MARIA MUNERA BOLIVAR
Demandado(s)	ASTRID ELENA LOPEZ
Asunto	RECONOCE PERSONERIA MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	1161

En atención al escrito que antecede, el Despacho procede a reconocerle personería amplia y suficiente al abogado EDUARDO ANDRÉS TREJO SOTO, con C.C. 71.371.005 y T.P 176.856 del C.S de la J, en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la demandada Astrid Elena López, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se entiende revocado el poder otorgado al abogado Aquileo Quintero Serna.

Por otra parte, y en vista de que en la liquidación del crédito (Fol. 17) presentada por el apoderado de la parte demandada, no se realizó de acuerdo a la providencia que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución, el Despacho procede a modificarla de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y dejar como definitiva la anterior liquidación realizada por la secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Medellín, 15 de junio de 2022.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

J02ejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Juzgado de origen: Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Referencia: Ejecutivo.
Demandante: Lina María Múnera Bolívar
Demandados: Astrid Elena López Ballesteros
Radicado: 05001310302220170036600
Asunto: Recurso de Reposición

EDUARDO ANDRÉS TREJO SOTO, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 176.856, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte demandante (ejecutada), por medio del presente, me permito dentro del término establecido por la ley, me permito presentar recurso de REPOSICIÓN en contra del auto del 13 de junio de 2022, el cual fue notificado por estados electrónicos el 14 del mismo mes y año, donde el despacho resolvió no dar por terminado el proceso, porque el mismo, no ha cumplido con lo establecido por el artículo 461 del CGP.

I. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA.

II.

En contra de las providencia que dicta en juez, en audiencia o por fuera de ella, por regla general, admiten algunos medios de impugnación, siempre y cuando la norma lo prohíba. Por lo tanto, se interpone recurso de REPOSICIÓN, tal como lo indica el artículo 318 del CGP, así:

*Salvo norma en contrario, el recurso de reposición **procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

(...)

*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito **dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.***
(Negritas fuera del texto original)

En consecuencia, el presente recurso es procedente y oportuno.

III. MOTIVOS DE INCORNFORMIDAD

El auto proferido por el despacho no es muy claro en cuanto las razones por las cuales, no decide dar por terminado el proceso por pago, aduciendo que no hemos cumplido con lo establecido en el artículo 461 Ibidem, si dar mas argumentos para sustentar la negativa.

De manera que, resulta relevante que el propio despacho, modificó la liquidación del crédito que presentamos e impartió su aprobación, tal como consta en el auto del 9 de mayo de 2022.

Sobre ese pronunciamiento, las partes interesadas en el proceso, guardaron silencio, quedando así ejecutoriado el auto referido.

Luego, al conocer el valor que el señor juez fijó como obligación dineraria, la demandada en el proceso de la referencia, procedió a realizar el pago a órdenes del juzgado.

Por último, se procedió entonces a reportar lo pagado, para que el juzgado impartiera su aprobación y así, procediera a dar por terminado el proceso de la referencia.

Pero, con todo, el despacho indicó que no hemos cumplido con el artículo referido en el auto que se impugna.

IV. SOLICITUD.

Con base en las anteriores premisas, le solicito al despacho REPONER el auto que no acepta la terminación del proceso, atendiendo que la liquidación del crédito fue aprobada por el juzgado y sobre ella, la parte interesada guardó silencio.

V. ANEXOS.

Me permito anexar, con el fin de acreditar la liquidación del crédito, lo siguiente:

- Liquidación del crédito.
- Auto del 9 de mayo de 2022 que aprobó la liquidación del crédito.

Atentamente,



EDUARDO ANDRÉS TREJO SOTO
T.P No 176.856 del C.S de la J

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL					
20 22 05 12			9673	Reval Medellin	260726429	05	00	12	03	17	00

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL							
Juzgado Segundo Civil del circuito				05001310302220170036600							

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NIT.	5. <input type="checkbox"/> T.I.	43.740.548	Munera	Bolivar	Lina Maria
2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP				

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NIT.	5. <input type="checkbox"/> T.I.	39.385.010	Lopez	Galbateros	Astrid Elena
2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP				

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

7. ARANCEL JUDICIAL

8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

Pago de sentencia

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 2.706.023,67
--	---------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Astrid Lopez	C.C. O NIT No. 39385010	TELÉFONO 3104984956
---	----------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
\$ 2.706.023,67	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA	

COMISIONES (2)	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
\$ /	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ 2.706.023,67	
	C.C.No.

12/05/2022 14:27:05 Cajero: wisberta
 Oficina: 9613 - CB REVAL MEDALLIN
 Terminal: GXV5T13 Operación: 202667058
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$2.706.023,67
 Operación: ASÍ DEL CAJERO, SELLO Y FIRMA
 Nombre: ASÍ DEL CAJERO, SELLO Y FIRMA

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900.156.826-1

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2012, MES 2, DÍA 05
 CÓDIGO 9673 OFICINA REVAL Medellín
 NÚMERO DE OPERACIÓN 260774067
 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 050012031700

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Segundo Civil del Circuito
 NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 05001310302270170036600

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 43.740.548 PRIMER APELLIDO MORAÑA SEGUNDO APELLIDO Bolívar NOMBRES Lina María

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 39.385.010 PRIMER APELLIDO López SEGUNDO APELLIDO Ballestreros NOMBRES Antid Elena

CONCEPTO
 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
 5. PRESTACIONES SOCIALES
 6. CUOTA ALIMENTARIA
 7. ARANCEL JUDICIAL
 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Pago de sentencia

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
 VALOR DEPÓSITO (1) \$ 4.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Antid Lopez
 C.C. O NIT No: 39385010
 TELÉFONO: 3104984956

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
 VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 4.000.000 CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) \$ EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
 IVA (3) \$ AHORRO CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 4.000.000
 NOMBRE DEL SOLICITANTE
 C.C.No.

Valor: \$ 4.000.000,00
 TIMBRE ROSELLO Y FIRMA
 Operación: 202539517
 Nombre: ASIRID ELENALÓPEZ BALLESTREROS
 Terminal: 5M55713
 Oficina: 9613 - OB REVAL MEDELLIN
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Operación: 202539517

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX SUBANISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT. 900190019

SB-FT-042 - MAR/16

NIT.800.037.800-8